



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JULIO DE 2008	6873
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23782

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. LIANA CALDERIN MARQUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 574/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO EN CONTRA DE LIANA CALDERIN MARQUEZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta de junio de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito por TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, recibido en fecha veintiséis de junio de dos mil ocho.---
Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de LIANA CALDERIN MARQUEZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que LIANA CALDERIN MARQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca

su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en su caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. DEBIENDOSE TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---
Autorizando para recibir las al Licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (29) VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(s) TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) transcripción matrimonial original, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO contra de LIANA CALDERIN MARQUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2), Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino Número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta Ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Camino con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista 11) Teléfonos de México s.f. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12). MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ---

ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LIANA CALDERIN MARQUEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente TOBIAS MANSUET MOLINA DEL PINO, dígamele que se reservan parte ser acordada en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Cuicuilco número 104 altos, Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado GOTARDO NARVAEZ TORRES, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado antes mencionado en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSEELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROSEELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
AREVALO.**

No. 23781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no confenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal; al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

SEXTO.- Requíerese al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporciones el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIO CANO CUPIDO

1-2-3

No.- 23783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 0050/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, el diecisiete de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DIECISIETE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad gravamen, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, el que se agrega a los autos para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se toman como base por ser congruentes entre sí, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la rancharía Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727; predio 7526, folio.111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de ELBA PEREZ ZURITA y al cual se asignó un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MILL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de esta ciudad, ubicado en el Centro de Justicia, con domicilio en la calle Limón esquina Naranjos, de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del siete de agosto del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 23767

DIVORCIO NECESARIO

C. ABEL DOMINGUEZ CERON.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 558/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MANUELA DEL CARMEN PEDRERO GARCIA EN CONTRA DE ABEL DOMINGUEZ CERON, EN TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signado por las diversas dependencias, mediante los cuales no hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano ABEL DOMINGUEZ CERON, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MANUELA DEL CARMEN PEDRERO GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano ABEL DOMINGUEZ CERON, de quien se ignora su domicilio.-

TERCERO.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado ABEL DOMINGUEZ CERON, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe de Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico de SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano ABEL DOMINGUEZ CERON, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del

Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberá publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las Oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicadas en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las Calles de Miguel Hidalgo Y Nicolás Bravo de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.---
Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDE LOS PRESENTE EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 23774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 302/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS RICARDEZ LAZARO, con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS RICARDEZ LAZARO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en la calle José María Morelos de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCIA LOPEZ, y a la C. JOSEFINA CERINO SANTOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, con una superficie de 408.25 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.00 metros con IRENE CORDOVA; al SUR 6.20 metros con carretera Jalpa-Comalcalco; al ESTE 57.50 metros con CONCEPCIÓN CONTRERAS, y al OESTE 57.50 metros con JESÚS VAZQUEZ TORRES.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes CONCEPCIÓN CONTRERAS, JESÚS VAZQUEZ TORRES y al C. IRENE CORDOVA, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente ----- juicio, en el Poblado Amatitan de este municipio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para-

que señale domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

1-2-3

No. 23771

INTERPELACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00013/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado a BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, por tanto solicita que éste sea notificado por medio de edictos; en consecuencia y toda vez que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del interpelado mencionado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha ocho de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho Interpelado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO BALANCAN, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, con su escrito de solicitud, y anexos consistentes en: copia de una promesa de compraventa celebrada entre los señores JOSÉ DEL CARMEN ABREU

BERTRUY y BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, copia certificada de escritura pública número 4415 de fecha siete de marzo del año dos mil dos, plano de un predio urbano ubicado en la esquina que forma las calles de San Marcos y Aldama de la Colonia el Palenque de esta ciudad, y escrito de fecha trece de diciembre del dos mil siete, así como copia de un escrito de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete recibido ante el Juzgado Penal el día siete de diciembre de dos mil siete en sello original del Juzgado Penal de esta ciudad, con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente requiérase a los ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, en su domicilio ubicado en la Calle Aldama número 423 de la Colonia el Palenque de este municipio de Balancán, Tabasco, para los efectos de que se les interpele judicialmente en el término de TREINTA DÍAS, computados de la fecha de su notificación, para que den cumplimiento de otorgamiento y firma de escritura pública.---

CUARTO.- Así mismo como lo solicita el promovente se le concede una prórroga por el término de quince días hábiles para que presente ante este Juzgado original del Contrato Privado de Promesas de compraventa.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 303 de la Colonia Las Flores de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVO HERNÁNDEZ BARRERA.**

1-2-3

No. 23773

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que en el Expediente número 128/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, O HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, en contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL DE IRMA GONZALEZ CHABLE, EN CARÁCTER DE AVAL SOLIDARIO, con fecha veintisiete de mayo y nueve del año dos mil ocho, se dicto unos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NIVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX. MACUSPANA, TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- De una revisión minuciosa a los presentes autos, se desprende que mediante escrito de fecha seis del presente mes y año, la actora HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, solicito que se señalará fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, misma que mediante auto de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, le fue negada, en virtud que no había dado cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintiún de febrero del año dos mil seis, ahora bien, tomando en cuenta, que mediante escrito de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, visible a foja ciento cinco de autos, se le tuvo a la actora por señalando el domicilio del acreedor reembargante licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en el presente juicio y con fecha veintidós de ese mismo mes año, fue notificado el acreedor reembargante antes mencionado, el estado de ejecución que guardaban los presentes autos, dándole vista por tres días hábiles para que manifestara lo que a su derecho correspondiese, en tal virtud y con el único fin que subsane dicha omisión que se hace valer en el auto de fecha veinte de los corrientes, se deja sin efecto el auto de fecha veinte de los corrientes, y se ordena regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, procediéndose a proveer favorable la petición de la actora, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha seis de mayo del año dos mil ocho; recibido en este juzgado según sello electrónico el día siete del presente mes año; y como lo peticiona la ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410 y 1441 del Código de Comercio, además de los artículos 433 fracción IV y 434 del Código Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2; Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", al Sur 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PEREZ, al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Frias, al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTIEL ARIAS LOPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477 folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial

016711, clave catastral 020-0000-016711; al cual se le fijó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N)-----

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día MIERCOLES VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la ciudadana HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, y toda vez que efectivamente la fecha señalada para la Diligencia de remate está relativamente cerca y hasta la presente fecha, no se ha anunciado la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial y uno de mayor circulación que editan en el Estado, así como tampoco se han fijado los avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en consecuencia a lo anterior se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en términos del proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, por lo que elabórese los avisos y edictos transcribiéndose éste proveído para todos los efectos legales correspondientes.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

1-2-3

No. 23770

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 459/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA VICTORIA ORAMAS MENDOZA, con fecha veintitrés de Junio del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por MARIA VICTORIA ORAMAS MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Original de un certificado negativo de inscripción, de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho; Original de un plano; oficio número DFM/SUB-DCM/0031/2008, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; y copias de las mismas; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO y construcción ubicado en la carretera de Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 2,815.50 m²; DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: DOS MEDIDAS: 39.20 Y 23.50 metros con JOSÉ ISNAR ORAMAS MENDOZA HOY ADELAIDA ORAMAS MENDOZA, AL SUR: 52.50 Metros con Carretera Macuspana-Ciudad Pemex; AL ESTE: 52.00 metros con HERLINDO JIMENEZ, NARVAEZ, AL OESTE: 39.00 metros con CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de

referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos JUAN DE DIOS JUÁREZ ORAMAS, ROGER RODRIGUEZ ROVIROSA, MARIA ESPERANZA JUÁREZ ORAMAS Y ROSARIO JUÁREZ ORAMAS, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO y construcción ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 2,815.50 m²; DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: DOS MEDIDAS: 39.20 Y 23.50 metros con JOSÉ ISNAR ORAMAS MENDOZA HOY ADELAIDA ORAMAS MENDOZA, AL SUR: 52.50 Metros con Carretera Macuspana-Ciudad Pemex; AL ESTE: 52.00 metros con HERLINDO JIMÉNEZ NARVAEZ, AL OESTE: 39.00 metros con CANDELARIA ORAMAS MENDOZA; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintitrés días del mes de Junio del año Dos Mil Ocho

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

1-2-3

No. 23769

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **CONCEPCIÓN ZACARIAS NARVAEZ**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no cohtencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **285/2008**, con fecha diez de junio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **22-79-34 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE 228.00** Metros con **LUCILA ZACARIAS PEREZ**, **AL ESTE:** cuatro medidas: **150.00** metros , 120.00 metros, 596.00 y 140.00 metros con **CONCEPCIÓN ZACARIAS NARVÁEZ**, **AL SUROESTE 281.60** Metros con **LUCILA ZACARIAS PEREZ**, y al **OESTE CUATRO MEDIDAS, 103.00** Metros, 236.00 metros, 250.00 metros y 300.00 metros con **LUCILA ZACARIAS PEREZ**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado, a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **veinte** DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARTA ELENA GONZALEZ FELIX.



No. 23790

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Que en el expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, en contra de **ALVARO PÉREZ ROSADO** y **MARLENE MENA ARCOS**, en su carácter de deudor y aval, respectivamente, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:

CUENTA SECRETARIAL. En veinticuatro de junio del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, recibido el diecinueve de los corrientes. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ** endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 432, 433, 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio reformado, sáquese a **SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, con la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación los siguientes inmuebles:

A) Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la ranchería Guayacán de este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con **JESÚS MANDUJANO PERALTA**; al Sur 420 metros con **GUADALUPE BALAN**; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado **ALVARO PÉREZ ROSADO**, siendo postura legal la cantidad de \$390,518.28 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.), que resulta de aplicar la rebaja del 10% (diez por ciento) al valor que le fue fijado a dicho inmueble por la cantidad de \$433,909.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

B) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 982.08 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 1610 metros con calle sin nombre; al Sur 60.99 metros con solar 5; al Este 62.61 metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano

Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del demandado **ALVARO PÉREZ ROSADO**, siendo postura legal la cantidad de \$95,437.44 (NOVENTA Y CINCO MIL CUAROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que resulta de aplicar la rebaja del 10% (diez por ciento) al valor que le fue fijado a dicho inmueble por la cantidad de \$106,041.60 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.).

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al precio que sirve como base para el remate y que es la cantidad de \$485,955.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Por lo anterior, se señalan las *nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil ocho*, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

SEGUNDO. Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta publica se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordena a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.



**EL SECRETARIO JUDICIAL:
LIC. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 23766

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

MARÍA ELENA ANDRADE DOMÍNGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 644/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DOMINGO PÉREZ MAYO, Endosatario en procuración de la Licenciada LAURA ROCÍO MÉNDEZ SANTOS, en contra de MARÍA ELENA ANDRADE DOMÍNGUEZ, con fecha catorce de diciembre dos mil seis y veinticinco de enero de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DOMÍNGO PÉREZ MAYO, con su escrito de demanda y documentos anexos antes mencionados, en su carácter de endosatario en procuración de la licenciada **LAURA ROCÍO MÉNDEZ SANTOS**; promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de la C. MARÍA ELENA ANDRADE DOMÍNGUEZ, quién puede ser localizada y emplazada a juicio en su domicilio ampliamente conocido, ubicado en la CALLE CARLOS GREENE NÚMERO 310 COLONIA VILLA PLAYAS DE ROSARIO, VILLAHERMOSA, TABASCO, de quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$18,743.77 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 77/100 MN) por concepto de suerte principal e importe del pagaré cuyo original adjunto al presente escrito de demanda como título ejecutivo base de la acción. Así como los incisos B), C) y D), del escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la Acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y désele aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad designe la parte actora o a quien sus derechos represente.---

TERCERO.- Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento y al embargo en su caso, ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado y oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda y ofrecer pruebas, así también, requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele las copias certificadas por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejándose copia simple del mismo en autos.---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 315 altos 1 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad Capital; autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE LAZCANO MÁRQUEZ WILBERT, así como a las demás personas mencionadas en su respectivo escrito.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EL AUTO QUE ANTECEDEN EN LA LISTA DE ACUERDO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, Y SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 644/2006, Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el licenciado DOMINGO PEREZ MAYO y como lo solicita, tomando en consideración lo actuado en la presente causa, así como del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, vocal del Registro Federal de Electores, el cual corre agregado a folio veinte de autos, se advierte que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIA ELENA ANDRADE DOMÍNGUEZ; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, sirve de apoyo el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.---

Se ordena emplazar a través de edictos a la demandada MARIA ELENA ANDRADE DOMÍNGUEZ; por lo que las publicaciones de los edictos por tres veces consecutivamente en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico del estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, ante esta autoridad para que recoja el traslado ----

correspondiente y dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse el rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ. Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quién actúa certifica y da fe.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MEDFE. Exp. 644/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 23705

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMÓN MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CÁRDENAS; CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado por recibido el oficio número 1704 de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, signado por la JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, mediante el cual devuelve el exhorto número 79/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, por recibido el oficio número 1381 de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, signado por la JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, mediante el cual devuelve exhorto número 78/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- De igual forma, por presentado al ciudadano RAMÓN MANUEL MARQUEZ CARDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, con sus escritos de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto de las constancias actuariales levantadas por las Fedatarias Judiciales adscritas a los Juzgados Segundo Civil de Centro y Juzgado Civil de Centla ambos de esta Entidad, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que en cuanto al razonamiento efectuado por la Fedataria Judicial del Municipio de Centla, Tabasco, Oseguera que la persona a la cual dicha Actuarial localizó con el mismo nombre del demandado, no se trata de la persona con la cual realizó el contrato, por lo tanto no es el demandado, solicitando en tales circunstancias que se declare al demandado como de domicilio ignorado y se efectúe su emplazamiento por edictos.---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para lograr el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, sin tener ningún resultado satisfactorio y como lo solicita el actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en su escrito que se provee, el citado demandado resulta ser de domicilio ignorado; por lo tanto y de conformidad con los numerales --

131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda, vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.---

QUINTO.- Por último, hágasele saber al actor que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS *DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".---

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS Ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

*Escritura pública número dos mil ciento sesenta y cuatro (2,164) Volumen noventa y cuatro (94) pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA y el acto de FUSIÓN DE PREDIOS que llevan a efecto por una parte la señora BALDOMERA MORALES BELTRAN acompañado de su esposo el señor FERNANDO FALCON PEREZ como VENDEDORA y de la otra el señor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS como COMPRADOR y FUSIONANTE.---

*Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, que celebran por una parte como VENDEDOR el señor RAMON MANUEL MARQUEZ

CÁRDENAS y como COMPRADOR el señor MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES -y anexo tres recibos de anticipos de pagos, el primero por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y los dos últimos por \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) cada uno, suscritos por el ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES a favor del señor RAMON MARQUEZ CÁRDENAS.-----

* Copia certificada del expediente número 216/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por el ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en contra de MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES.-----

*Original de avalúo a nombre de RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS expedido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y un traslado que acompaña.-----

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los puntos A), B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en el presente proveído como si a la letra insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1906, 1907, 1909, 1911, párrafo primero, 1913, 1914, 1915, 1919, 1920, 1925, 1926, 1927, 1929, 1931, 1950, 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2050, 2053, 2098, 2280, 2282, 2510, 2512, 2515, 2548, 2549, 2563, 2564, 2572 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 203, 204, 205, 206 y 244 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese al demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILÉS, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberán referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser hechos propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se les tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se les tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde; requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aperebido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante en su escrito de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio que señala promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos, así como para que se recojan toda clase de documentos que se deriven del expediente a los licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA.-----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene al actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, designando como sus MANDATARIOS JUDICIALES a los Licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2850, 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando as lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la Secretaría; para que comparezcan el otorgante y el Mandatario Judicial, ante este Juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y los segundos para aceptar y protestar el cargo conferido con sus cédulas profesionales, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No. 23772

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00838/2007 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAMON MONTALVO LOPEZ, CON FECHA DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **RAMON MONTALVO LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una cesión de Derechos posesorios en original certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, informe catastral expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibo de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Pedregalito Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie real y verdadera de 33-50-00 (TREINTA Y TRES HECTÁREAS Y CINCUENTA AREAS) localizado dentro de las siguientes colindancias: al Norte: con Gregorio López; al sur con Rosalino López; al Este con Lorenzo; al Oeste con Fernando Cano.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al DIRECTOR DE SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos ROSALINO LOPEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO LOPEZ RAMIREZ, LORENZO OLAN HERNÁNDEZ Y BERSAIN LOPEZ RAMIREZ, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes ROSALINO LOPEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO LOPEZ RAMIREZ, LORENZO OLAN HERNANDEZ Y BERSAIN LOPEZ RAMIREZ, con domicilio conocido en las inmediaciones de las colindancias del predio perteneciente a las Rancharía Pedregalito Primera Sección de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así

las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado con el número 63 de la calle Jacinto López colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES asimismo nombra como su abogado patrono, al Licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha presentación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LUCRECIA GOMEZ

1-2-3

No. 23800

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policial para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-08	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	22/07/2008	24/07/2008 10:00 horas	04/08/2008 10:00 horas	06/08/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C81000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
2	C81000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
3	C81000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
4	C81000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
5	C81000000	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de viernes a martes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Julio del 2008 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 08:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del Fallo, deberá entregar la carta cobertura de la Póliza de Seguro de Vida, y a los 10 días hábiles contados a partir de la fecha del Fallo, deberá entregar las Pólizas de Seguro de Vida.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro y Relación del personal asegurado por Dependencias, Entidades y Organismos, en original sellados y firmados. Total de Partidas: 45. La precedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, 19 DE JULIO DEL 2008.

C. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TABASCO

No. 23763

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 7 de Julio de 2008

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,293 Dos Mil Doscientos Noventa y Tres, del Volumen XXXIII Treinta y Tres, otorgada ante mí, el 02 dos del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **HEBERTO ESPINOSA MENDEZ**.- Los señores **HEBERTO ESPINOSA MORA** y **AIDA KRISTHEL ESPINOSA MORA**, aceptaron la Herencia y la señora **AIDA ARACELI MORA VARGAS**, el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

No. 23791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 357/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, JESÚS ANDRÉS HERRERA SÁNCHEZ y JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR RAFAEL GONZÁLEZ QUIROZ y JAIME AQUINO ENRIQUEZ, CON ESE MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE MOISES OLVERA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MULTISERVICIO OLVERA S.A. DE C.V. CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actual endosatario y representante común **RAFAEL GONZALEZ QUIROZ**, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante y acreedor reembargante, así como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de los ejecutados ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito del ejecutante acreedor reembargante Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, se advierte que otorgan el mismo valor al bien materia de la presente ejecución, siendo mínima la diferencia entre ambos avalúos, no obstante esta juzgadora considera que el mas completo es el del Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y métodos utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por

el perito del EJECUTANTE ACREEDOR REEMBARGANTE, el cual se hacen consistir en: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN:** Ubicado en el tramo de carretera federal Cárdenas Mal Paso kilómetro 77 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 6, 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 120.00 metros con propiedad de RAFAEL RAVELO DAGDUG; al Sur 70.00 y 50.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA; al Este: 60.00 metros, con propiedad de JUAN LEON BAEZA y al Oeste: 60.00 metros Carretera Federal Cárdenas Mal Paso; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 23010, a folio 222, del libro mayor volumen 87, a nombre de MOISES OLVERA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,494,900.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23797

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00220/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, con fecha diez de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple con sello original de informe de predio dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia simple con sello original de una constancia de residencia a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, un plano a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de un certificado del registro público a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de dos recibos de impuesto predial a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA** con número de folio 76695 y 81049, copia simple de constancia de posesión con sello original a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, expedido por la Secretaria Municipal ciudadana **MARIA CRISTINA FOJACO LUGO**, una Notificación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, una Manifestación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 315 B, ENTRE LAS CALLE IGNACIO ALLENDE Y CUAUHEMOC FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 265.30 M2 con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 24.14 METROS CON**

EUGENIO RAMOS MISET, AL SUR 24.12 METROS CON FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ, AL ESTE 11.45 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ, Y AL OESTE 10.55 METROS CON MARCELO LOPEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista —

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágasele del conocimiento de los colindantes **MARCELO LOPEZ**, con domicilio en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO SIN NÚMERO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO; **EUGENIO RAMOS MISET**, con domicilio en la CALLE CUAUHEMOC NÚMERO 17 DE ESTA CIUDAD **FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ** con domicilio en la CALLE I. ALLENDE NÚMERO 315 FRONTERA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promoverte hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil en el Estado.—

OCTAVO.- Téngase a la promoverte señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Planta Baja del Palacio Municipal DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revise el expediente, tome apuntes y reciba documentos a los **LICENCIADOS JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, P.D. MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA Y E. D LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ JEREZ** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 23796

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 550/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRÍGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRÍGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, parte actora en el presente juicio, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo formulado por el ingeniero Julio César Castillo Castillo; en consecuencia, Se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal virtud, se aprueba el avalúo en comento para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que el mismo fue elaborado con las técnicas y métodos que en el se aprecian.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; AL SUR.- 32.60 metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández, AL ESTE 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y AL OESTE.- 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro -

Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/10 MN) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil ocho, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

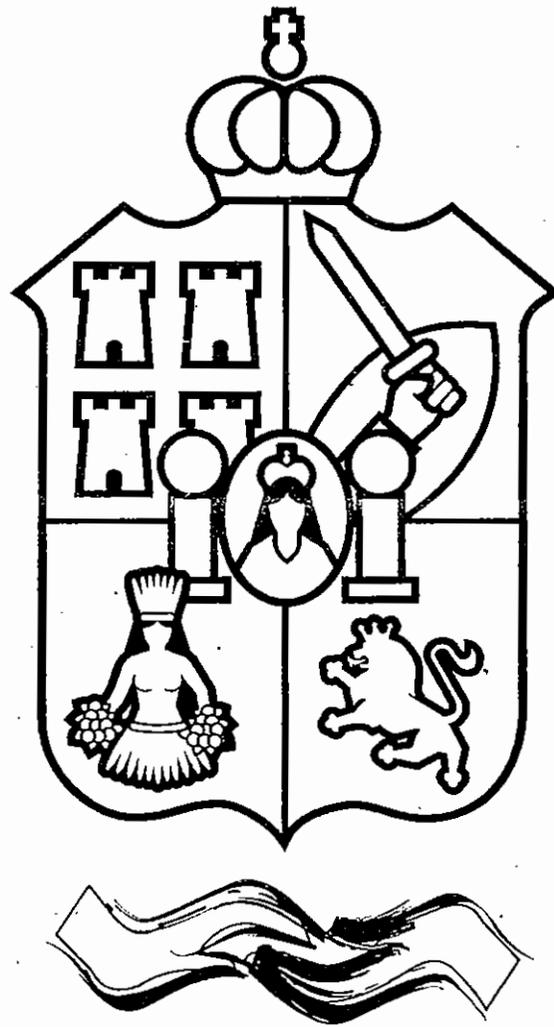
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23782	DIVORCIO NECESARIO EXP. 574/2008.....	1
No.- 23781	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 464/2007.....	3
No.- 23783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	4
No.- 23767	DIVORCIO NECESARIO EXP. 558/2008.....	5
No.- 23774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2008.....	6
No.- 23771	INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00613/2008.....	7
No.- 23773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	8
No.- 23770	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2008.....	9
No.- 23769	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2008.....	10
No.- 23790	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	11
No.- 23766	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 644/2006.....	12
No.- 23705	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	14
No.- 23772	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00838/2007.....	16
No.- 23800	CONVOCATORIA No. 004 Licitación Pública Nacional No. 56097001-004-08 Contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policíaca para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal.	17
No.- 23763	AVISO NOTARIAL c. Heberto Espinoza Méndez.....	18
No.- 23791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2004.....	19
No.- 23797	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00220/2008.....	20
No.- 23796	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.